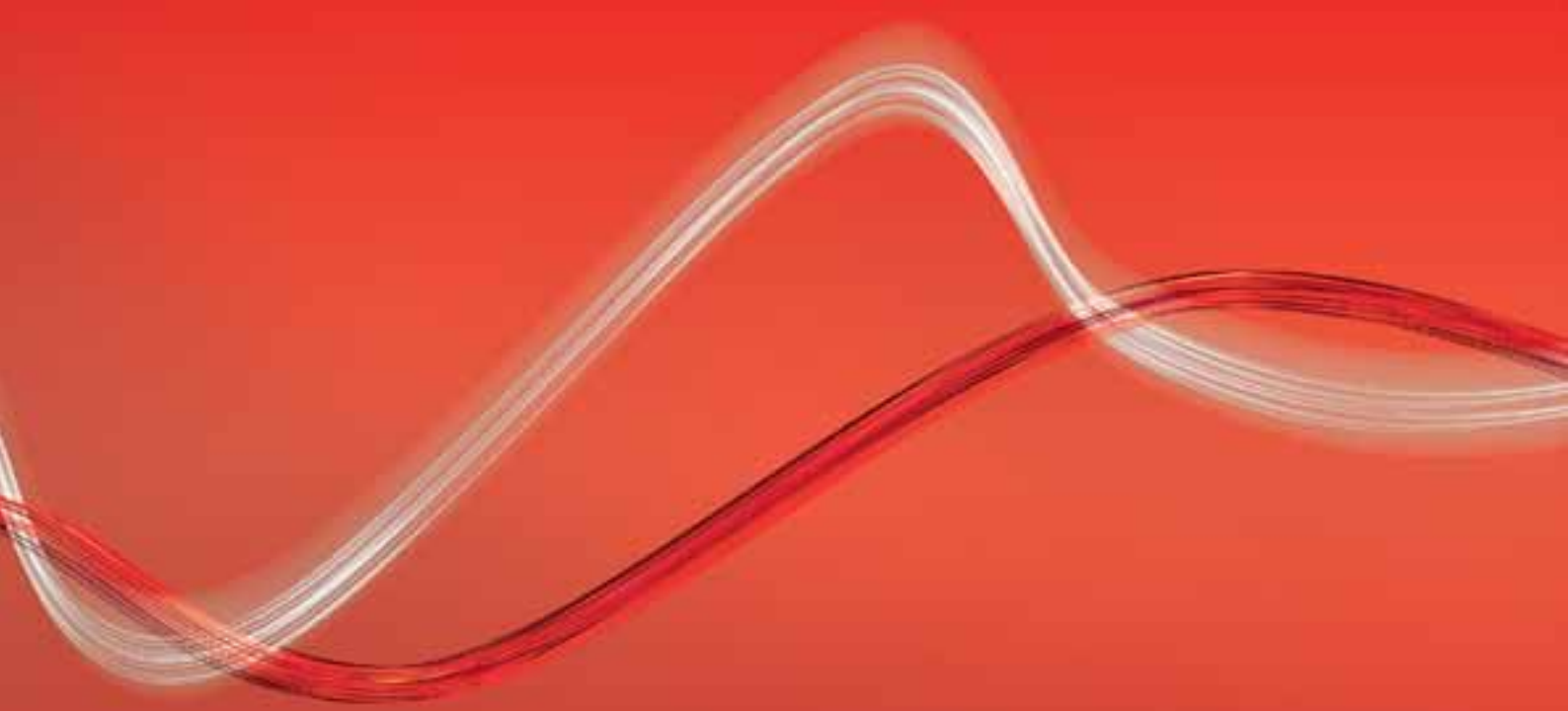


Condiciones Generales de Venta



Be ahead



Condiciones de garantía

La Garantía sobre los productos BFT, con excepción de los sistemas de aparcamiento para los cuales debe consultarse la documentación específica, es válida por 24 meses a partir de la fecha de compra/instalación, siempre que la misma esté regularmente certificada por un documento fiscal válido (factura o tique de compra), en el que figuren los datos de los productos instalados. A pedido, una copia de dicho documento deberá ser exhibida/entregada, a los técnicos autorizados para la Asistencia. No podrá exigirse de ningún modo el cumplimiento de la garantía en caso de falta total o parcial de dicha documentación. El usuario deberá comunicar cualquier defecto de conformidad al vendedor en el plazo de dos meses desde la fecha en que ha detectado el defecto mismo, bajo pena de caducidad de los derechos previstos en el segundo párrafo del art. 130 del Decreto Legislativo 206/05 "Código del Consumo". Todos los productos BFT adquiridos podrán ser regularmente registrados en el sitio www.bft.it. La garantía consiste en el restablecimiento de la conformidad original del producto, mediante reparación o sustitución gratuita de los materiales reconocidos como defectuosos a causa de desviaciones del proceso productivo. La gratuidad se refiere a los costes indispensables para subsanar la falta de conformidad de dichos bienes. Para más información, véase la correspondiente sección del sitio www.bft.it. La Garantía BFT no podrá aplicarse si: • el fallo ha sido producido por un sistema no ejecutado según las instrucciones proporcionadas por la empresa; • se han empleado componentes no originales BFT para la instalación de la motorización; • las averías se deben a alteraciones o reparaciones impropias efectuadas por personal no autorizado; • las averías han sido producidas por un uso impropio o negligente; • la avería se debe a agentes externos tales como: descargas eléctricas, alteraciones incluso accidentales, choques incluso accidentales, exposición a la humedad o al vapor, utilización en condiciones ambientales o térmicas extremas, inundaciones u otras calamidades naturales. La reparación o la sustitución de las piezas durante el período de garantía, no comporta una prórroga del plazo de la garantía misma. No se reconoce ningún rescaramiento por el período de inactividad del sistema averiado. • BFT no responde por los daños, directos o indirectos, que puedan sufrir personas o cosas o animales domésticos debido a averías del producto, utilización para finalidades no apropiadas a su naturaleza y/o a su capacidad, empleo que exceda su grado de capacidad, forzada suspensión en su uso. • BFT pone a disposición su propia red de Técnicos Autorizados para soporte de todas las actividades de Asistencia al producto. Para más información y detalles, véase la correspondiente sección del sitio www.bft.it. La intervención técnica en garantía en el lugar de instalación está supeditada al pago de una tarifa por derecho de llamada. • A su vez, el instalador/Vendedor garantiza también la instalación, las actividades relacionadas (obras de albanilería, eléctricas, fabriles) y la conformidad con las Directivas Europeas vigentes. • En el caso de que el Usuario Final sea asimilable al Consumidor, la antedicha garantía del Vendedor/Instalador es reglamentada en Italia por las normas vigentes en la materia previstas en el Decreto Legislativo 206/05 ("Código del consumo").

Condiciones generales de Venta

1. Definiciones • En la interpretación de las presentes Condiciones Generales de Venta los siguientes términos deberán entenderse en el sentido que se especifica a continuación: • a) por Vendedor: BFT S.p.A.; • b) por Comprador: quien adquiere Productos; • c) por Partes: el Vendedor y el Comprador considerados conjuntamente; • d) por Producto/s: el objeto de la venta entre Comprador y Vendedor tal como se describe en el contrato de venta; • e) Especificaciones técnicas y constructivas: cualquier documento entregado por el Comprador al Vendedor inherente a las características técnicas del/de los Producto/s; • f) Contrato de venta: todo contrato o acto incluso posterior o modificación y/o integración del mismo; • g) Pedido: cualquier comunicación, no sólo por escrito sino incluso verbal, con la cual el Comprador declara al Vendedor que desea adquirir uno o más Productos; • h) Confirmación de Pedido: el formulario con el cual el Vendedor declara al Comprador que le vende uno o más Productos; • i) Instrucciones de uso: las instrucciones de montaje, uso y mantenimiento que el vendedor puede adjuntar al producto. • 2. Aplicación de las condiciones generales • 2.1 Las presentes Condiciones Generales se aplican a todas las compraventas del Producto entre Vendedor y Comprador y prevalecen sobre posibles condiciones de compra predisuestas por el Comprador, incluso en ausencia de objeciones específicas para la aplicación de las mismas. • 2.2 En los casos en que entre las partes ya esté en vigor un acuerdo comercial y/o contratos de venta individuales del Producto, las presentes Condiciones Generales constituyen una integración de todos los anteriores acuerdos y/o contratos de venta individuales del Producto entre Vendedor y Comprador. • 2.3 Cualquier modificación o agregado a las presentes Condiciones Generales de Venta será válida y eficaz entre las Partes sólo si es redactada por escrito y suscrita por el Vendedor. • 3. Aceptación de los Pedidos • 3.1 El pedido constituye propuesta irrevocable del Comprador con duración de 90 días a contar desde su recepción y formaliza los acuerdos contenidos en las negociaciones habi-

das con anterioridad entre las partes. • 3.2 Las condiciones que califican al pedido son: precio y forma de pago; características del producto; cantidad; tipo de embalaje; condiciones de entrega; medios de transporte; destino; plazos de entrega y documentación de acompañamiento. • 3.3 El perfeccionamiento del pedido está supeditado a la aceptación por parte del Vendedor, la cual se considera efectuada con el envío de la confirmación de pedido por parte del Vendedor mismo. • 3.4 Cualquier confirmación de pedido permanece en vigor por 90 días desde su emisión y pierde su eficacia en caso de que no se los ejecute dentro del plazo de 180 días. • 3.5 Tales Pedidos pueden ser modificados sólo mediante un posterior acuerdo escrito. • 4. Entrega • 4.1 En líneas generales la entrega se realizará exworks (en fábrica) -INCÓTERMS 2000 ICC- París. No obstante, podrán establecerse modalidades diferentes mediante específicos acuerdos entre las Partes. • 4.2 Gastos y riesgos, incluidas todas las obligaciones de seguro, serán a cargo del Comprador. • 4.3 Los plazos de entrega tienen un valor indicativo, no deben considerarse esenciales ni vinculantes para el Vendedor. El Vendedor no se hará responsable por ningún retraso o falta de entrega por causas de fuerza mayor o, en todo caso, independientes de su propia voluntad. • 4.4 Salvo acuerdo en contrario, se admiten entregas parciales. • 4.5 En el caso de que el Comprador sepa con anterioridad que le será imposible recibir la mercancía, deberá comunicar al Vendedor el motivo de ello y un adecuado plazo dentro del cual prevé que podrá recibir la mercancía. • 4.6 Si el Comprador no acepta la mercancía en el momento establecido para la entrega deberá pagar todo lo que habría correspondido pagar si la entrega hubiese sido perfeccionada. A partir de la fecha del aviso de que la mercancía está lista, que se ha de enviar al Comprador tanto por vía telemática como por correo, correrán a cargo del Comprador los gastos de almacén así como el posible deterioro y depreciación de la mercancía, quedando a salvo el derecho del Vendedor de exigir el rescaramiento del mayor daño sufrido. • 4.7 Transcurridos en vano 30 días desde la recepción del aviso de mercancía lista, el Vendedor tendrá la facultad de resolver de derecho el contrato, mediante oportuna comunicación que ha de enviarse al Comprador por medio de carta certificada a.r., en virtud de lo dispuesto en el siguiente art.17. • 5. Embalaje para el transporte • 5.1 El coste de los embalajes está incluido en el precio del Producto según el estándar previsto por el Vendedor. Serán a cargo del Comprador los costes de los embalajes especiales solicitados por el mismo, si son realizables. • 5.2 El Vendedor se reserva la plena libertad de determinar el tipo de embalaje según las exigencias de transporte, salvo específicos requerimientos del Comprador expresamente indicados en el Pedido. • 6. Precio • 6.1 El Vendedor aplicará el precio convenido con el Comprador en el Contrato de venta, el cual no incluirá ningún gasto de transporte, seguro, montaje, impuestos o tasas aduaneras, etc. • 6.2 Eventuales aumentos de precio relativos a aumentos de costes de producción debidos a una variación de los precios de las materias primas, de la mano de obra y de otros gastos que se hayan producido con posterioridad al Contrato de venta, deberán ser convenidos por escrito y aprobados específicamente por ambas partes. • 6.3 En caso de que el precio no estuviere indicado en el Contrato de venta se aplicará el precio normalmente aplicado por el Vendedor para el Producto, según la lista de precios en vigor. • 6.4 Eventuales reclamaciones o protestas no darán en ningún caso al Comprador el derecho de diferir u omitir el pago ni de reducir el precio. • 7. Facturación y pago • 7.1 El Vendedor emitirá factura sobre la base del precio indicado en la Confirmación de Pedido de Compra en la también se establecerán las formas de pago. • 7.2 Si el Comprador no cumple con la obligación de pagar el precio dentro del plazo debido, el Vendedor tendrá derecho de recibir los intereses de mora en virtud del Decreto Legislativo nº 231/2002. • 7.3 En el caso de reiterado retraso en los pagos por parte del Comprador el Vendedor tendrá la facultad de resolver el contrato y solicitar el rescaramiento de los daños, con excepción de lo previsto en el siguiente artículo 11. • 8. Calidad de los Productos y Garantía del Vendedor • 8.1 Todos los Productos suministrados por el Vendedor son de buena calidad; son fabricados, empaquetados y vendidos de conformidad con las especificaciones técnicas y constructivas proporcionadas por el Comprador. • 8.2 El Vendedor garantiza, asimismo, que los productos son conformes a las especificaciones técnicas contenidas en el pedido y/o en la documentación técnica proporcionada por el Comprador y sólo responde por la desviación de los Productos con respecto a las citadas especificaciones técnicas. • 8.3 El Vendedor garantiza el buen funcionamiento de los Productos por 24 meses a partir de la fecha de fabricación. • 8.4 El Vendedor no da ninguna garantía, ni asume ninguna responsabilidad, por los materiales y/o partes de los Productos que no hayan sido producidos por él, ni por daños causados por usos no conocidos en el momento del Pedido o de la Confirmación de Pedido. • 8.5 La garantía otorgada por el Vendedor se limita a la reparación y/o sustitución de las partes defectuosas por vicio de fabricación o por mala calidad de los materiales, con exclusión de las piezas de desgaste normal y de aquellas que ya no se encuentren en el mercado, así como de las averías causadas por sobrecargas, impericia en el uso, negligencia o inobservancia de las instrucciones proporcionadas por el Vendedor. El Comprador deberá, bajo pena de caducidad, denunciar al Vendedor los vicios y defectos detectados en los Productos con arreglo al siguiente art. 11. • 8.6 El Vendedor no responde por los daños, directos e indirectos, debidos a los tiempos de sustitución necesarios para efectuar la reparación y/o sustitución en garantía. • 8.7 El Comprador perderá la garantía otorgada por el Vendedor en caso de que: • no realice de forma correcta las operaciones y/o instalaciones de su competencia; • se realicen o hagan realizar por terceras partes, sin previa autorización por escrito del Vendedor, reparaciones, sustituciones, modificaciones u otras intervenciones sobre los Productos durante el período de Garantía; • no respete las prescripciones, modos de uso e indicaciones del Vendedor relativas al uso correcto y al regular mantenimiento de los Productos. • 9. Obligaciones del Comprador • 9.1 El Comprador debe contar con las estructuras y los medios necesarios

para el correcto uso de los Productos, conocer sus características y tener el pleno conocimiento y la capacidad tecnológica para su correcto uso. • 9.2 El Comprador deberá, además, en la ejecución del presente Contrato, adaptarse y respetar todas las normativas y las reglamentaciones locales incluso las buenas prácticas comerciales, y deberá resarcir y mantener indemne al Vendedor respecto de cualquier daño, directo o indirecto, que pueda sufrir el Vendedor como resultado de cualquier violación de las citadas reglamentaciones que haya cometido el Comprador. • 9.3. De todos modos queda entendido que el Comprador es enteramente responsable de la falta de información al Vendedor de las normativas y de las reglamentaciones locales en vigor en el País en el que el Producto deberá ser utilizado. En tal caso el eventual coste inherente a la conformidad del Producto con lo establecido por la normativa del País en el que el mismo deberá ser utilizado será a cargo exclusivo del Comprador. • 9.4 En caso de que el Comprador no cumpla con las obligaciones señaladas en los dos párrafos anteriores, él estará, en todo caso, obligado a: • retirar los Productos pedidos y aquellos en fase de entrega y sostener los respectivos gastos de entrega; • efectuar los pagos debidos por los pedidos efectuados; • resarcir y mantener indemne al Vendedor respecto de cualquier daño, directo o indirecto, sufrido por el Vendedor como resultado de cualquier violación de las citadas reglamentaciones que haya cometido el Comprador. • 10. Vicios y reclamaciones • 10.1 En relación con los vicios y reclamaciones inherentes al Producto pedido se precisa que: • a) reclamaciones referidas a los vicios normalmente reconocibles del Producto deben ser presentadas por escrito, bajo pena de caducidad, dentro de los 30 (treinta) días posteriores a la entrega del mismo; en los otros casos el plazo de 8 (ocho) días se cuenta desde el momento en que se detectan los vicios. En ambos casos las reclamaciones deben ser soportadas por muestras tomadas en contradictorio con el Vendedor o por una persona para tal finalidad indicada por el mismo dentro de los 40 (cuarenta) días desde la formulación de la reclamación. • No pueden ser tomadas en consideración reclamaciones relativas al Producto, si se refieren a características no indicadas en las Especificaciones técnicas o bien no atinentes al normal uso del Producto. • b) posibles defectos de embalaje deben ser denunciados por escrito, bajo pena de caducidad, en el momento de la entrega. • c) no se admitirá ninguna reclamación sobre la calidad y/o la integridad del Producto y de los embalajes: • i) en caso de que el Comprador no haya tenido a disposición el Producto para las debidas comprobaciones. • 10.2 Es obligatorio para el Comprador conservar el Producto considerado defectuoso en un lugar adecuado poniéndolo a disposición del Vendedor para los oportunos estudios y, en cualquier caso, hacer todo lo que sea necesario a fin de reducir los riesgos de un mayor deterioro del mismo. • 10.3 En todo caso, el Comprador está obligado, desde el momento en que detecta los vicios, a interrumpir inmediatamente la utilización del Producto, que se presume viciado, y a adoptar todas las medidas necesarias para reducir el daño que pueda haber sufrido. • 10.4 Si a través de la verificación de la mercancía se reconoce la existencia de un defecto imputable a la fabricación, el Vendedor estará obligado a sustituir los productos considerados inservibles. • 10.5 La responsabilidad del Vendedor estará limitada a los vicios atribuibles a defectos de producción. • 10.6 La falta de envío de reclamaciones o protestas dentro de los plazos arriba indicados y/o el uso del Producto por parte del Comprador, a pesar de haber descubierto la presencia de vicios, constituye la aceptación incondicional del Producto mismo y la renuncia a realizar cualquier reclamación o protesta relativa al mismo. • 11. Obligaciones del Comprador en caso de vicios y reclamaciones • 11.1 El Comprador deberá, sin retraso y en cumplimiento de lo indicado en el anterior art. 10, notificar al Vendedor todos los vicios, entre los cuales los defectos aparentes respecto de calidad y cantidad. Tal comunicación deberá enviarse dentro y no más allá de los plazos señalados en el anterior art. 10; durante este período el Producto deberá estar disponible para la restitución al vendedor, el cual se encargará de proporcionar todas las debidas instrucciones. • 11.2 En el caso de que los vicios puedan causar daños, la comunicación debe ser enviada inmediatamente. • 11.3 La comunicación debe contener una descripción del vicio. • 11.4 En caso de que tal comunicación no sea enviada dentro de los plazos establecidos, el Comprador perderá el derecho a la sustitución/reparación del Producto. • 11.5 En el caso de que el Comprador haya notificado los vicios dentro de los plazos previstos, pero no se descubre ningún vicio, el Vendedor tendrá la facultad de rechazar la reclamación. • 11.6 En todo caso es obligatorio para el Comprador, bajo pena de caducidad del derecho de promover válidamente la reclamación, conservar el Producto que considera defectuoso en un lugar adecuado poniéndolo a disposición del Vendedor para los oportunos estudios y, en todo caso, hacer todo lo que sea necesario a fin de reducir los riesgos de un mayor deterioro del mismo. • 12. Fuerza mayor • 12.1 El Vendedor no es considerado responsable por el retraso en las entregas ni por el propio incumplimiento causado directa o indirectamente por: • eventos de fuerza mayor (a los efectos de tal cláusula y sin que la enumeración pueda considerarse exhaustiva un evento de fuerza mayor incluye prohibiciones legales, guerras, revueltas, revoluciones, huelgas u otros conflictos de carácter laboral, incendios, inundaciones, sabotajes, accidentes nucleares, terremotos, tempestades, epidemias); • circunstancias, independientes del control del Vendedor, que impidan disponer de fuerza de trabajo, materiales, materia prima, componentes, sistemas en general, energía, combustible, medios de transporte, autorizaciones o disposiciones gubernamentales. • El Vendedor notificará por escrito, sin demora, la desaparición de la causa de fuerza mayor. • 13. Diseños y documentos • 13.1 Todos los diseños, los documentos técnicos, las especificaciones, las ilustraciones y las demás informaciones relativas al Producto y a su realización, proporcionados por el Vendedor no podrán ser usados, salvo expresa autorización escrita del mismo, sino para las finalidades para las cuales hayan sido enviados, tales como por ejemplo, para el uso, el mantenimiento y la comercialización del Producto. • 13.2 La venta del Producto al Comprador no implica, incluso

cuando tiene como finalidad la distribución u otra forma de comercialización del Producto, la concesión de licencias o de otros derechos sobre marcas, patentes u otros derechos de propiedad industrial. • 14. Propiedad intelectual • 14.1 Todas las informaciones, estándares técnicos, especificaciones y procedimientos proporcionados por el Vendedor son de exclusiva propiedad de este último. Con la celebración del presente contrato no se concede al Comprador ninguna licencia de marca o de explotación de patente, ni de otros derechos de propiedad industrial o intelectual, inherentes a las especificaciones técnicas y al know-how proporcionado. • 14.2 El Comprador está obligado a restituir oportunamente al Vendedor, en el acto de cese de relación o al término de la ejecución de la prestación, todas las informaciones, los documentos, las especificaciones de propiedad del Vendedor. • 15. Reserva e informaciones confidenciales • El Comprador y el Vendedor reconocen que cada una de las partes podrá revelar a la otra informaciones reservadas, relativas a la propia actividad. Cada una de las partes se compromete a mantener reservadas dichas informaciones y a no revelar el contenido de las mismas a ningún tercero, a utilizar tales informaciones únicamente para los objetivos del contrato de venta y a restituir ante la petición de la otra parte los documentos recibidos que contengan informaciones confidenciales. • 16. Normativa sobre seguridad • Los Productos están contruidos de conformidad con la normativa italiana sobre seguridad. El Comprador es enteramente responsable de la falta de información al Vendedor de la normativa sobre la seguridad y protección de la salud pública en vigor en el País en el cual el Producto deberá ser utilizado. El eventual coste inherente a la conformidad del Producto con lo establecido por la normativa del País en el cual el mismo deberá ser utilizado será a cargo exclusivo del Comprador. • 17. Privacidad • En virtud de la ley nº 196/2003, el Vendedor informa que: a) los datos del Comprador son tratados y/o comunicados a terceros (por ej. bancos, consultores externos, etc.) en cumplimiento de la normativa arriba indicada, para la ejecución de los contratos; b) el Comprador tiene la facultad de ejercer los derechos contemplados en el art. 13 de la ley nº 675/96 (Anexo I). • 18. Ley aplicable y Tribunal competente • 18.1 Las presentes Condiciones Generales y los Contratos de venta relacionados con las mismas, son regulados por la ley italiana y para toda controversia relativa a la aplicación y a la interpretación del presente documento será competente el tribunal del lugar en el que el demandado tiene la residencia o el domicilio. • 18.2 Posibles controversias que puedan surgir en relación con la aplicación de las Condiciones Generales de venta o con la interpretación de los contratos de venta individuales son regulados por la ley italiana. • 18.3 El idioma regulador de las presentes Condiciones Generales es el italiano, no obstante cualquier traducción en otro idioma. En caso de discrepancia entre el texto italiano y el texto de la traducción, las Partes acuerdan que prevalecerá el texto en italiano y que será el documento oficial usado para interpretar las presentes Condiciones Generales. • 18.4 Se excluye expresamente de esta garantía la aplicación del Convenio de las Naciones Unidas sobre la Venta Internacional de Bienes (Viena - 1980 - CISG). • Anexo I • INFORMACIONES RELATIVAS AL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES (art. 13 del Decreto Legislativo nº 196 de 30 de junio de 2003) • En virtud del art. 13 del decreto legislativo nº 196/2003 que ha introducido el Código Único de la Privacidad, BFT S.p.A. (la "Sociedad") le informa, en Su calidad de Interesado, que Sus datos personales (los "Datos") serán tratados de la siguiente manera: • 1. FINALIDAD DEL TRATAMIENTO • La recogida y el tratamiento de los datos son realizados por la Sociedad con las siguientes finalidades: • a. suministro/venta de productos también on line; • b. garantía y asistencia técnica pre y post-venta; • c. marketing y publicidad; • d. envío de material informativo y promocional; • e. servicios de selección y reclutamiento del personal; • f. análisis estadístico para finalidades de marketing; • g. encuesta del grado de satisfacción; • h. invitaciones a eventos informativos o promocionales. • 2. MODALIDADES DEL TRATAMIENTO - ENCARGADOS • El tratamiento de los datos para las finalidades indicadas anteriormente se realizará con modalidades tanto automatizadas como no automatizadas y en cumplimiento de las reglas de reserva y de seguridad previstas por la ley. • Los datos podrán ser tratados, por cuenta de la Sociedad, por dependientes, profesionales o sociedades, encargados de desempeñar específicos servicios de elaboración o actividades complementarias a las de la Sociedad, o bien necesarias para la ejecución de las operaciones y de los servicios de la Sociedad. • 3. COMUNICACIÓN DE LOS DATOS • En consideración de la existencia de conexiones telemáticas, informáticas o de correspondencia, los Datos pueden ser puestos a disposición en el extranjero, incluso en Países no pertenecientes a la Unión Europea y pueden ser comunicados a: • 1. dependientes de la Sociedad no específicamente encargados; • 2. sociedades u otros sujetos que desarrollan actividades en externalización (outsourcing) por cuenta de la Sociedad. • 4. DERECHOS DEL INTERESADO • El art. 7 del Decreto Legislativo 196/2003 le reconoce los siguientes derechos: • de obtener informaciones acerca de los datos que le conciernen; • de obtener la confirmación de la existencia o no de datos personales que le conciernan y su comunicación de forma inteligible; • de obtener la cancelación o el bloqueo de los mismos, o bien la actualización, la rectificación o la integración, así como la certificación de que tales operaciones han sido puestas en conocimiento de aquellos a los cuales los datos han sido comunicados; • de oponerse, por motivos legítimos, al tratamiento de los datos; • de oponerse a los tratamientos para finalidades comerciales, publicitarias o de estudio de mercado. • Para ejercer los derechos indicados anteriormente podrá escribir a BFT S.p.A., Via Lago di Vico, 44 36015 Schio (VI). • 5. TITULAR DEL TRATAMIENTO • Titular del tratamiento de los datos es BFT S.p.A., Via Lago di Vico, 44 36015 Schio (VI).

Condiciones generales de Venta y Garantía de sistemas de aparcaamiento

a. Definiciones • En la interpretación de las presentes Condiciones Generales de Venta los siguientes términos deberán

entenderse en el sentido que a continuación se especifica: • a) por Vendedor: Bft S.p.A.; • b) por Comprador: quien adquiere Productos; • c) por Partes: el Vendedor y el Comprador considerados conjuntamente; • d) por Producto/s: el objeto de la venta entre Comprador y Vendedor tal como se describe en el contrato de venta; • e) Especificaciones técnicas y constructivas: cualquier documento proporcionado por el Comprador al Vendedor inherente a las características técnicas del/de los Producto/s; • f) Contrato de venta: todo contrato o acto incluso posterior o modificación y/o integración del mismo; • g) Pedido: cualquier comunicación, no sólo por escrito sino incluso verbal, con la cual el Comprador declara al Vendedor que desea adquirir uno o más Productos; • h) Oferta o propuesta de venta: formulario por medio del cual el Vendedor comunica al Comprador las características del Producto, los precios de venta del mismo, la validez de la oferta y las condiciones generales de venta adjuntas; • i) Instrucciones de uso: las instrucciones de montaje, uso y mantenimiento que el Vendedor puede entregar junto con el Producto. • b. Aplicación de las condiciones generales • 2.1 Las presentes Condiciones Generales se aplican a todas las compraventas del Producto entre Vendedor y Comprador y prevalecen sobre posibles condiciones de compra predispuestas por el Comprador. • 2.2 En los casos en que ya esté en vigor entre las Partes un acuerdo comercial y/o contratos de venta individuales del Producto, las presentes Condiciones Generales constituyen una integración a todos los anteriores acuerdos y/o contratos de venta individuales del Producto entre Vendedor y Comprador. • 2.3 El Comprador declara conocer y aceptar las presentes Condiciones Generales de Venta. Cualquier modificación o agregado a las presentes Condiciones Generales de Venta será válida y eficaz entre las Partes únicamente si es redactada por escrito y suscrita por el Vendedor. • 2.4 En caso de que una o más cláusulas contenidas en las presentes condiciones Generales de Venta sea anulada o declarada ineficaz en virtud de la ley, la validez de las restantes cláusulas permanecerá intacta. • 3. Conclusión del Contrato de Venta • 3.1 La oferta constituye propuesta de venta irrevocable del Vendedor de 30 días de duración y formaliza los acuerdos contenidos en las negociaciones habidas con anterioridad entre las partes. • 3.2 La oferta puede ser precedida por una inspección efectuada por el Vendedor en el local del Comprador y contiene: precio, forma de pago; características del producto; cantidad; tipo de embalaje; condiciones de entrega; medios de transporte; destino; plazos de entrega y documentación de acompañamiento, modalidad de instalación, además de las Condiciones generales de venta. • 3.3 El Contrato se considera perfeccionado con la suscripción y el envío por parte del Comprador al Vendedor de la oferta y de las condiciones generales de venta. • 3.4 La oferta sólo puede ser modificada por un posterior acuerdo escrito suscrito por ambas Partes. • 4. Entrega • 4.1 En líneas generales la entrega se realizará EXWORKS (En fábrica) INCOTERMS 2010 ICC - Paris. No obstante, podrán establecerse modalidades diferentes mediante específicos acuerdos entre las Partes. • 4.2 Gastos y riesgos, incluidas todas las obligaciones de seguro, serán a cargo del Comprador. • 4.3 Los plazos de entrega indicados en la oferta o en la confirmación de pedido tienen un valor indicativo, no deben considerarse esenciales ni vinculantes para el Vendedor. El Vendedor no se hará responsable por ningún retraso o falta de entrega por causas de fuerza mayor o, en todo caso, independientes de su propia voluntad. • 4.4 Salvo acuerdo en contrario por escrito entre las Partes, se admiten entregas parciales. • 4.5 En el caso de que el Comprador sepa con anterioridad que le será imposible recibir la mercancía, deberá comunicar al Vendedor el motivo de ello y un adecuado plazo dentro del cual prevé que podrá recibir la mercancía. • 4.6 Si el Comprador no acepta la mercancía en el momento establecido para la entrega deberá pagar todo lo que habría correspondido pagar si la entrega hubiese sido perfeccionada. A partir de la fecha del aviso de que la mercancía está lista, que se ha de enviar al Comprador tanto por vía telemática como por fax, correrán a cargo del Comprador los gastos de almacén así como el posible deterioro y depreciación de la mercancía, quedando a salvo el derecho del Vendedor de exigir el resarcimiento del mayor daño sufrido. • 4.7 Transcurridos en vano 30 días desde la recepción del aviso de mercancía lista, el Vendedor tendrá la facultad de resolver de derecho el contrato, mediante oportuna comunicación que ha de enviarse al Comprador por medio de carta certificada a.r., con arreglo al siguiente art. 18. En tal caso, el Vendedor tendrá la facultad de exigir el pago de una sanción correspondiente al 10% del importe del pedido, quedando a salvo en todo caso el derecho del Vendedor de exigir el resarcimiento del mayor daño sufrido. • 5. Embalaje para el transporte • 5.1 El coste de los embalajes está incluido en el precio del Producto según el estándar previsto por el Vendedor. Serán a cargo del Comprador los costes de los embalajes especiales solicitados por el mismo, si son realizables. • 5.2. El Vendedor se reserva la plena libertad de determinar el tipo de embalaje según las exigencias de transporte, salvo específicos requerimientos del Comprador expresamente indicados en el Pedido. • 6. Precio • 6.1 El Vendedor aplicará el precio convenido con el Comprador en el Contrato de venta, el cual no incluirá ningún gasto de transporte, seguro, montaje, impuestos y tasas aduaneras, etc. (si EXW) • 6.2 Eventuales aumentos de precio relativos a aumentos de costes de producción debidos a una variación de los precios de las materias primas, de la mano de obra y de otros gastos que se hayan producido con posterioridad al Contrato de venta correrán a cargo del Comprador. • 6.3 En caso de que el precio no estuviese indicado en el Contrato de venta se aplicará el precio normalmente aplicado por el Vendedor para el Producto, según la lista de precios en vigor. • 6.4 Eventuales reclamaciones o protestas no darán en ningún caso al Comprador el derecho de diferir u omitir el pago ni de reducir el precio. • 7. Facturación y pago • 7.1 El Vendedor emitirá factura sobre la base del precio indicado en el anterior art. 6. En el Contrato de venta (o en el Pedido o en la Confirmación de pedido o en la Oferta) se establecerán también las formas de pago. En caso de que el Contrato de venta (o el Pedido o la Confirmación de pedido o la Oferta) no contengan las formas y los

plazos de pago, éste deberá efectuarse en la medida del 20% por medio de transferencia bancaria al efectuarse el pedido (o la suscripción de la oferta y de las condiciones generales de venta) y el restante 80% a 60 días de la fecha de entrega. • 7.2 Si el Comprador no cumple con la obligación de pagar el precio dentro del plazo debido, el Vendedor tendrá derecho de recibir los intereses de mora en virtud del Decreto Legislativo nº 231/2002. • 7.3 En el caso de reiterado retraso en los pagos por parte del Comprador, el Vendedor tendrá la facultad de resolver el contrato y solicitar el resarcimiento de los daños, con excepción de lo previsto en el siguiente artículo 11. • 7.4 En caso de entrega fraccionada, la falta de pago dentro de los plazos convenidos para cada suministro, dará al Vendedor la facultad de suspender las entregas siguientes, hasta que se haya saldado la deuda. • 8. Calidad de los Productos y Garantía del Vendedor • 8.1 Todos los Productos suministrados por el Vendedor son de buena calidad; son fabricados, empaquetados y vendidos de conformidad con las especificaciones técnicas y constructivas proporcionadas por el Comprador. • 8.2. El Vendedor sólo responde por las desviaciones de los Productos con respecto a las citadas especificaciones técnicas. • 8.3 El Vendedor garantiza el buen funcionamiento de los Productos por 12 meses desde la fecha de instalación y prueba de funcionamiento, demostrados con pertinente acta/declaración, fechada y suscrita. Podrán ser establecidos entre las partes plazos más largos de garantía, los que en todo caso no podrán superar los 18 meses desde la fecha de facturación del Producto. • 8.4. El Vendedor no da ninguna garantía, ni asume ninguna responsabilidad, por los materiales y/o partes de los Productos que no hayan sido producidos por él, ni por daños causados por usos no conocidos en el momento del Pedido o de la Confirmación de Pedido (o Aceptación de la Oferta). • 8.5 La garantía otorgada por el Vendedor se limita a la reparación y/o sustitución de las partes defectuosas por vicio de fabricación o por mala calidad de los materiales, con exclusión de las piezas de desgaste normal y de aquellas que ya no se encuentren en el mercado, así como de las averías causadas por sobrecargas, impericia en el uso, negligencia o inobservancia de las instrucciones proporcionadas por el Vendedor. El Comprador deberá, bajo pena de caducidad, denunciar al Vendedor los vicios y defectos detectados en los Productos con arreglo al siguiente art. 11. • 8.6. El Vendedor no responde por los daños, directos e indirectos, debidos a los tiempos de sustitución necesarios para efectuar la reparación y/o sustitución en garantía. • 8.7. El Comprador perderá la garantía otorgada por el Vendedor en caso de que • no realice la instalación y la prueba de funcionamiento dentro de los 3 meses desde la fecha de entrega del Producto; • no acepte que la instalación y la prueba de funcionamiento sean efectuadas por técnicos/installadores enviados directamente por el Vendedor o disponga directamente la instalación sin la previa autorización por escrito del Vendedor; • no realice de forma correcta las operaciones y/o instalaciones de su competencia; • realice o haga realizar por terceras partes, sin previa autorización por escrito del Vendedor, reparaciones, sustituciones, modificaciones u otras intervenciones sobre los Productos durante el periodo de Garantía; • no respete las prescripciones, modos de uso e indicaciones del Vendedor acerca del uso correcto y el regular mantenimiento de los Productos. • 8.8. En el caso de instalación y prueba de funcionamiento, realizadas por terceras partes y no específicamente autorizadas por el Vendedor según lo previsto en el primer párrafo del art. 8.7, la garantía cubrirá exclusivamente el Producto en su configuración original, incluidos los eventuales equipos accesorios. • 9. Obligaciones del Comprador • 9.1 El Comprador debe contar con las estructuras y los medios necesarios para el correcto uso de los Productos, conocer sus características y tener pleno conocimiento y capacidad tecnológica, de acuerdo con las instrucciones de uso, cuya observancia garantiza. • 9.2 Es obligatorio para el Comprador asegurar la conformidad de las instalaciones y de los locales con respecto a los requisitos indicados por el Vendedor antes de disponer la instalación de los Productos. • 9.3 Queda entendido que la instalación y la prueba de funcionamiento de los Productos serán a cargo del Vendedor, salvo acuerdo escrito en contrario de las Partes. A tal fin el Vendedor brindará al Comprador el asesoramiento técnico necesario para el perfeccionamiento de tales operaciones y enviará directamente técnicos/installadores, a los cuales el Comprador facilitará en todo lo posible el trabajo de instalación y prueba de funcionamiento en los locales previsto en el art. 9.2. • 9.4 El Comprador deberá, además, en la ejecución del presente Contrato, respetar y actuar de conformidad con todas las normativas y las reglamentaciones locales incluso las buenas prácticas comerciales, y deberá resarcir y mantener indemne al Vendedor respecto de cualquier daño, directo o indirecto, sufrido por el Vendedor como resultado de cualquier violación de las citadas reglamentaciones que haya cometido el Comprador. • 9.5. De todos modos queda entendido que el Comprador es enteramente responsable de la falta de información al Vendedor de las normativas y de las reglamentaciones locales en vigor en el País en el que el Producto deberá ser utilizado. En tal caso el eventual coste inherente a la conformidad del Producto con lo establecido por la normativa del País en el cual el mismo deberá ser utilizado será a cargo exclusivo del Comprador. • 9.6 En caso de que el Comprador no cumpla con las obligaciones señaladas en los párrafos anteriores, él estará, en todo caso, obligado a: • retirar los Productos pedidos y aquellos en fase de entrega y sostener los respectivos gastos de entrega; • efectuar los pagos debidos por los pedidos efectuados; • resarcir y mantener indemne al Vendedor respecto de cualquier daño, directo o indirecto, sufrido por el Vendedor como resultado de cualquier violación de las citadas reglamentaciones que haya cometido el Comprador. • 10. Vicios y reclamaciones • 10.1 En relación con los vicios y reclamaciones inherentes al Producto pedido se precisa que: • a) reclamaciones referidas a los vicios normalmente reconocibles del Producto deben ser presentadas por escrito, bajo pena de caducidad, dentro de los 30 (treinta) días posteriores a la entrega del mismo; en los otros casos el plazo de 8 (ocho) días se cuenta desde el momento en que se detectan los vicios. En ambos casos las reclamaciones deben ser soportadas por

muestras tomadas en contradictorio con el Vendedor o por una persona para tal finalidad indicada por el mismo dentro de los 40 (cuarenta) días desde la formulación de la reclamación. • No pueden ser tomadas en consideración reclamaciones relativas al Producto, si se refieren a características no indicadas en las Especificaciones técnicas o bien no atinentes al normal uso del Producto o bien en caso de que el Producto no haya sido correctamente instalado y probado por técnicos/instaladores directamente enviados y/o indicados y/o aprobados por el Vendedor. • En caso de que la instalación y la prueba de funcionamiento hayan sido realizadas con arreglo al art. 8.8, no pueden tomarse en consideración reclamaciones relativas a productos que no estén en su configuración original, incluidos los eventuales equipos accesorios y excluidos de la garantía con arreglo a las letras a), b) y c). • b) posibles defectos de embalaje deben ser denunciados por escrito, bajo pena de caducidad, en el momento de la entrega. • c) no se admitirá ninguna reclamación sobre la calidad y/o la integridad del Producto y de los embalajes: • i) si el defecto es evidente, en caso de que Comprador no lo haya confirmado por escrito en el momento de la entrega; • ii) en caso de que el Comprador no haya tenido a disposición el Producto para las debidas comprobaciones; • iii) en caso de que el Producto no haya sido instalado y probado correctamente por técnicos/instaladores directamente enviados y/o indicados y/o aprobados por el Vendedor o bien, instalado con arreglo al art. 8.8, el Producto no esté en su configuración original y/o la garantía esté excluida sobre la base de las letras a), b) y c). • 10.2 Es obligatorio para el Comprador conservar el Producto considerado defectuoso en un lugar adecuado poniéndolo a disposición del Vendedor para los oportunos estudios y, en todo caso, hacer todo lo que sea necesario a fin de reducir los riesgos de un mayor deterioro del mismo • 10.3 En todo caso, el Comprador está obligado, desde el momento en que detecta los vicios, a interrumpir inmediatamente la utilización del Producto, que se presume viciado, y a adoptar todas las medidas necesarias para reducir el daño que pueda haber sufrido. • 10.4 Si a través de la verificación de la mercancía se reconoce la existencia de un defecto imputable a la fabricación, la obligación del Vendedor se limitará a la sustitución de los productos que se estimen inservibles, sin estar obligado a ningún resarcimiento por los daños o gastos directos/indirectos de cualquier naturaleza o por cualquier razón sostenidos, sin perjuicio de los procedimientos de intervención indicados en el siguiente art. 11.1. • 10.5 La responsabilidad del Vendedor estará limitada a los vicios atribuibles a defectos de producción. • 10.6 La falta de envío de reclamaciones o protestas dentro de los plazos arriba indicados y/o el uso del Producto por parte del Comprador, a pesar de haber descubierto la presencia de vicios, constituye la aceptación incondicional del Producto mismo y la renuncia a realizar cualquier reclamación o protesta relativa al mismo. • 11. Obligaciones del Comprador en caso de vicios y reclamaciones • 11.1 El Comprador deberá, sin retraso y en cumplimiento de lo indicado en el anterior art. 10, notificar al Vendedor todos los vicios, entre los cuales los defectos aparentes respecto de calidad y cantidad. Tal comunicación deberá enviarse dentro y no más allá de los plazos señalados en el anterior art. 10; durante este periodo el Producto deberá estar disponible para la restitución al Vendedor, el cual se encargará de proporcionar todas las instrucciones del caso dentro de las 24 horas, si la intervención puede ser gestionada con teleasistencia, o dentro de las 48 horas si la intervención requiere la salida de un encargado del Vendedor; el Comprador está informado de que cualquier intervención se efectuará de lunes a viernes en los siguientes horarios: de 8.00 a 12.00 y de 14.00 a 18.00. • 11.2 En el caso de que los vicios puedan causar daños, la comunicación debe ser enviada inmediatamente. • 11.3 La comunicación debe contener una descripción del vicio. • 11.4 En caso de que tal comunicación no sea enviada dentro de los plazos establecidos, sin perjuicio de las disposiciones acerca de la correcta instalación del Producto, el Comprador perderá el derecho a la sustitución/repación del Producto. • 11.5 En el caso de que el Comprador haya notificado los vicios dentro de los plazos previstos, pero no se descubra ningún vicio, el Vendedor tendrá la facultad de rechazar la reclamación. • 11.6 Salvo acuerdos en contrario entre las partes, corren a cargo del Comprador todos los gastos y los aranceles relativos al transporte y a la importación para la restitución de los productos defectuosos. • 11.7 En todo caso es obligatorio para el Comprador, bajo pena de caducidad del derecho de promover válidamente la reclamación, conservar el Producto que considera defectuoso según lo dispuesto en el art. 10.2. • 12. Reserva de propiedad • 12.1 El Producto continuará siendo de propiedad del Vendedor hasta que el precio haya sido totalmente pagado. • 12.2 El Comprador, a petición del Vendedor, deberá brindarle asistencia a fin de que el Vendedor pueda reservarse la propiedad según lo previsto por las disposiciones del lugar. La reserva de propiedad no influirá en modo alguno sobre la transferencia de los riesgos. • 12.3 Hasta que se haya completado el pago del Producto, el Comprador será considerado como simple poseedor del Producto y por lo tanto deberá mantenerlo en perfecto estado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 1768 del Código Civil italiano. • 12.4 Queda entendido que el Vendedor, en caso de que tras haber transcurrido un año desde la entrega del Producto el precio aún no haya sido enteramente pagado, tendrá la facultad de ejercer la reserva de propiedad sobre el Producto. • 13. Responsabilidad del Comprador • 13.1 El Vendedor no será responsable por daños a terceros y/o a los productos ocasionados por el Comprador. • 13.2 En el caso de que el Vendedor incurra en responsabilidades como las anteriormente descritas respecto de partes terceras, el Comprador deberá indemnizar y resarcir al Vendedor. • 13.3 En el caso de que un tercero reclame un daño a una de las partes, la parte involucrada deberá enviar inmediatamente comunicación escrita de ello a la otra parte. • 14. Fuerza mayor • 14.1 El Vendedor no es considerado responsable por el retraso en las entregas ni por el propio incumplimiento causado directa o indirectamente por: • eventos de fuerza mayor (a los efectos de tal cláusula y sin que la enumeración pueda considerarse exhaustiva un evento de fuerza mayor incluye prohibiciones legales, guerras, revueltas, revolucio-

nes, huelgas u otros conflictos de carácter laboral, incendios, inundaciones, epidemias, accidentes nucleares, terremotos, tempestades, sabotajes); • circunstancias, independientes del control del Vendedor, que impidan disponer de fuerza de trabajo, materiales, materia prima, componentes, sistemas en general, energía, combustible, medios de transporte, autorizaciones o disposiciones gubernamentales. • El Vendedor notificará por escrito, sin demora, la desaparición de la causa de fuerza mayor. • 14.2 En caso de que una causa de fuerza mayor impida al Comprador perfeccionar su obligación, el mismo deberá indemnizar al Vendedor por los gastos sostenidos por el seguro y la conservación del Producto. • 15. Diseños y documentos • 15.1 Todos los diseños, los documentos técnicos, las especificaciones, las ilustraciones y las demás informaciones relativas al Producto y a su realización, enviados por el Vendedor no podrán ser usados, salvo expresa autorización escrita del mismo, sino para las finalidades para las cuales hayan sido enviados, tales como por ejemplo, para el uso, el mantenimiento y la comercialización del Producto • 15.2 La venta del Producto al Comprador no implica, incluso cuando tiene como finalidad la distribución u otra forma de comercialización del Producto, la concesión de licencias o de otros derechos sobre marcas, patentes u otros derechos de propiedad industrial. • 16. Propiedad intelectual • 16.1 Todas las informaciones, estándares técnicos, especificaciones y procedimientos proporcionados por el Vendedor son de exclusiva propiedad de este último. Con la celebración del presente contrato no se concede al Comprador ninguna licencia de marca o de explotación de patente, ni de otros derechos de propiedad industrial o intelectual, inherentes a las especificaciones técnicas y al know-how proporcionado. • 16.2 El Comprador está obligado a restituir oportunamente al Vendedor, en el acto de cese de relación o al término de la ejecución de la prestación, todas las informaciones, los documentos, las especificaciones de propiedad del Vendedor. • 17. Reserva e informaciones confidenciales • El Comprador y el Vendedor reconocen que cada una de las Partes podrá revelar a la otra informaciones reservadas, relativas a la propia actividad. Cada una de las Partes se compromete a mantener reservadas dichas informaciones y a no revelar el contenido de las mismas a ningún tercero, a utilizar tales informaciones únicamente para los objetivos del Contrato de venta y a restituir, ante la petición de la otra parte, los documentos recibidos que contengan informaciones confidenciales. • Tal obligación de reserva se extiende a los representantes, consultores, auxiliares, supervisores y terceros de quienes las Partes se valgan en la ejecución del contrato. • 18. Cláusula resolutoria expresa y penal • 18.1 En virtud del art. 1456 C.C., el Contrato de venta será resuelto de derecho, previa declaración en tal sentido por parte del Vendedor, en caso de que el Comprador: • no realice un pago; • no acepte los Productos, transcurridos 30 días desde el envío del aviso de mercancía lista; • si las especificaciones técnicas y constructivas proporcionadas por el Comprador no son idóneas/suficientes y/o no cumplen con la normativa vigente. • 18.2 En caso de resolución del Contrato con arreglo al anterior art. 18.1, el Comprador estará obligado al pago de una sanción correspondiente al 10% del precio de venta convenido, que se ha de pagar dentro de los 7 días de la recepción de la declaración de resolución por parte del Vendedor, quedando a salvo el derecho del mismo al resarcimiento del mayor daño sufrido. • 19. Normativa sobre seguridad • Los Productos están contruidos de conformidad con la normativa italiana sobre seguridad. El Comprador es enteramente responsable de la falta de información al Vendedor de la normativa sobre la seguridad y protección de la salud pública, en vigor en el País en el cual el Producto deberá ser utilizado. El eventual coste inherente a la conformidad del Producto con lo establecido por la normativa del País en el cual el mismo deberá ser utilizado será a cargo exclusivo del Comprador. • 20. Instalación y puesta en marcha. • La instalación y puesta en marcha de los Productos vendidos, es reglamentada y regulada según lo previsto en el anexo 2 a las presentes Condiciones Generales, que forma parte integrante de las mismas; por lo tanto el conocimiento y la aceptación de estas Condiciones generales, implica también el conocimiento y aceptación de lo previsto en el anexo mismo. • 21. Privacidad • En virtud del Decreto legislativo nº 196/2003, el Vendedor informa que: a) los datos del Comprador son tratados y/o comunicados a terceros (por ej. bancos, consultores externos, etc.) en cumplimiento de la normativa arriba indicada, para la ejecución de los contratos; b) el Vendedor situado en Via Armentera 8, 38051 Borgo Valsugana (TN) es el titular del Tratamiento de los datos; c) el Comprador tiene la facultad de ejercer los derechos contemplados en el art. 7 o 137 de la ley nº 675/96 (Anexo 1). • 22. Ley aplicable e idioma • 22.1 Para todo aquello que no esté expresamente reglamentado en las presentes Condiciones Generales de venta o en los contratos de venta individuales es aplicable la ley italiana vigente en la materia. • 22.2 Posibles controversias que puedan surgir en relación con la aplicación de las Condiciones Generales de venta o con la interpretación de las mismas o de los contratos de venta individuales son regulados por la ley italiana. • 22.3 El idioma regulador de las presentes Condiciones Generales es el italiano, no obstante cualquier traducción en otro idioma. En caso de discrepancia entre el texto italiano y el texto de la traducción, las Partes acuerdan que prevalecerá el texto en italiano y que será el documento oficial usado para interpretar las presentes Condiciones Generales. • 22.4 Se excluye expresamente de esta garantía la aplicación del Convenio de las Naciones Unidas sobre la Venta Internacional de Bienes (Viena – 1980 – CISG). • 23. Tribunal competente • Todas las controversias que pudieran surgir en relación con el contrato de venta, incluidas aquellas inherentes a la validez, interpretación, ejecución y resolución, serán sometidas a la exclusiva competencia del Tribunal de Trento. • Anexo 1 • INFORMACIONES RELATIVAS AL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES (art. 13 del Decreto Legislativo nº 196 de 30 de junio de 2003) • En virtud del art. 13 del decreto legislativo nº 196/2003 que ha introducido el Código Único de la Privacidad, BFT S.p.A. (la "Sociedad") le informa, en Su calidad de Interesado, que Sus datos personales (los "Datos") serán tratados de la siguiente manera: • 1. FINALIDAD DEL TRATA-

MIENTO • La recogida y el tratamiento de los datos son realizados por la Sociedad con las siguientes finalidades: • a. suministro/venta de productos también on line; • b. garantía y asistencia técnica pre y post-venta; • c. marketing y publicidad; • d. envío de material informativo y promocional; • e. servicios de selección y reclutamiento del personal; • f. análisis estadístico para finalidades de marketing; • g. encuesta del grado de satisfacción; • h. invitaciones a eventos informativos o promocionales. • 2. MODALIDADES DEL TRATAMIENTO - ENCARGADOS • El tratamiento de los datos para las finalidades indicadas anteriormente se realizará con modalidades tanto automatizadas como no automatizadas y en cumplimiento de las reglas de reserva y de seguridad previstas por la ley. • Los datos podrán ser tratados, por cuenta de la Sociedad, por dependientes, profesionales o sociedades, agentes o representantes encargados de desempeñar específicos servicios de elaboración o actividades complementarias a las de la Sociedad, tales como promoción y marketing del producto, incluso con fotografías de los productos suministrados/vendidos una vez realizada la instalación, o bien necesarias para la ejecución de las operaciones y de los servicios de la Sociedad. • 3. COMUNICACIÓN DE LOS DATOS • En consideración de la existencia de conexiones telemáticas, informáticas o de correspondencia, los Datos pueden ser puestos a disposición en el extranjero, incluso en Países no pertenecientes a la Unión Europea y pueden ser comunicados a: • 1. dependientes de la Sociedad no específicamente encargados; • 2. sociedades u otros sujetos que desarrollan actividades en externalización (outsourcing) por cuenta de la Sociedad; • 3. agentes y representantes; • 4. terceros que adquieran el producto. • 4. DERECHOS DEL INTERESADO • El art. 7 del Decreto Legislativo 196/2003 le reconoce los siguientes derechos: • de obtener informaciones acerca de los datos que le conciernen; • de obtener la confirmación de la existencia o no de datos personales que le conciernen y su comunicación de forma inteligible; • de obtener la cancelación o el bloqueo de los mismos, o bien la actualización, la rectificación o la integración, así como la certificación de que tales operaciones han sido puestas en conocimiento de aquellos a los cuales se han comunicado los datos; • de oponerse, por motivos legítimos, al tratamiento de los datos; • de oponerse a los tratamientos para finalidades comerciales, publicitarias o de estudio de mercado. • Para ejercer los derechos indicados anteriormente podrá escribir a Bft S.p.A., Via Armentera 8, 38051 Borgo Valsugana (TN) • 5. TITULAR DEL TRATAMIENTO • Titular del tratamiento de los datos es Bft S.p.A., Via Armentera 8, 38051 Borgo Valsugana (TN) • ANEXO 2 • CONDICIONES DE INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA • (Start-Up) • A continuación se describen las actividades que se han de cumplir: • control de idoneidad de la tensión de alimentación mediante comprobador (230 V, 115 V); • conexión y encendido de equipos con eventuales programaciones y personalizaciones si están incluidas en la oferta (dentro del límite técnico de los equipos); • verificación del funcionamiento de las líneas de datos y conexión a las estaciones; • control del valor inductivo de las espiras (por ej. 200 uH espiras alta sensibilidad); • ajuste del detector de espiras si forma parte del suministro y pruebas de detección de masas metálicas dentro de los límites establecidos; • prueba funcional del sistema (ver manual de uso y mantenimiento); • explicación del funcionamiento de los equipos (ver manual de uso y mantenimiento); • explicación de las piezas sujetas a desgaste y componentes de recambio con introducción al mantenimiento primario para la conservación de la eficiencia de los equipos (ver manual de uso y mantenimiento); • expedición del documento de prueba de funcionamiento realizada, mediante el formulario "certificado de prueba de funcionamiento". • La prueba de funcionamiento debe realizarse en presencia de personal autorizado y/o delegado por el mandante; en ausencia del personal autorizado y/o delegado la prueba de funcionamiento no puede considerarse efectuada, salvo expreso acuerdo escrito entre las partes. • Si al término de la prueba de funcionamiento la persona delegada no está presente o se niega a firmar la prueba, ésta deberá considerarse nula y tendrá que ser repetida en una fecha sucesiva a establecer entre las partes con facturación completa de la misma excepto en caso de evidentes fallos del sistema mismo imputables al suministro del material relativo a la oferta. • Se indican a continuación las actividades que han de considerarse excluidas y por lo tanto no de competencia de nuestra sociedad: • suministro y tendido de cables, obras de edificación, civiles y de ingeniería industrial; • resolución de posibles problemas debidos a errónea colocación de los cables, alteración o utilización de cables/equipos no aconsejados por la Casa Madre. • La Puesta en Marcha está subordinada a la correcta aplicación de las especificaciones tal como han sido dispuestas y comunicadas; en la hipótesis de que éstas no fueran conformes a las indicaciones de la Casa Madre, la Puesta en Marcha (START-UP) debe ser realizada en otra fecha y se la debe volver a facturar, salvo acuerdos escritos en contrario. • ANEXO 3 • Condiciones de garantía • La intervención en garantía se realiza previa comunicación del cliente mediante Fax/correo electrónico o llamada telefónica dentro de los tres días laborales siguientes. • En el caso de que, al realizarse la intervención en el sistema, no se verificasen las condiciones de garantía por uso impropio del sistema o de parte del mismo, Bft S.p.A. se reserva el derecho de adeudar al cliente los gastos de la intervención y traslado por una suma igual a 800 euros por jornada laboral empleada. • En el caso de que al realizarse la intervención con tele-asistencia se descubriesen defectos debidos a uso impropio del sistema (como por ejemplo presencia de virus, programas instalados que no forman parte de la instalación original, modificaciones de los archivos de configuración y análogos) Bft S.p.A. se reserva el derecho de adeudar el coste de intervención de 50 euros/hora.

BFT



SPAIN
**BFT GROUP
ITALIBERICA DE
AUTATISMOS
S.L.**

IRELAND
**BFT AUTOMATION
LTD**

PORTUGAL
**BFT SA-COMERCIO
DE AUTOMATIS-
MOS E MATERIAL
DE SEGURANÇA**

AUSTRALIA
**BFT AUTOMATION
AUSTRALIA PTY
LTD**

FRANCE
**AUTOMATISMES
BFT FRANCE SA**

BELGIUM
BFT BENELUX SA

CZECH REPUBLIC
BFT CZ S.R.O.

U.S.A.
BFT US Inc

GERMANY
**BFT ANTRIEBS-
SYSTEME GMBH**

POLAND
**BFT POLSKA SP. Z
O.O.**

TURKEY
**BFT OTOMATIK
KAPI SISTEMLERI
SAN. VE. TIC. A.S.**

CHINA
**BFT AUTO GATE &
DOOR CO. LTD**


UNITED KINGDOM
**BFT AUTOMATION
UK LTD**

CROATIA
BFT-ADRIA D.O.O.

RUSSIA
BFT RUSSIA

UAE
**BFT MIDDLE EAST
F.Z.CO.**

INDIA
**BFT AUTOMATION
SYSTEMS PRIVATE
LIMITED**



Bft Spa

Via Lago di Vico, 44
36015 Schio (VI) ITALY
T +39 0445 69 65 11
F +39 0445 69 65 22

info@bft.it

www.bft-automation.com



Be ahead